

Se establece el procedimiento para la aplicación de la exención en el pago de aranceles registrales a los emprendedores

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el procedimiento para la aplicación de la exención en el pago de aranceles registrales, en virtud de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. (BOE núm. 86, de 10 abril de 2019)

El Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en su artículo 113.2.b), al regular el devengo y abono de las costas del procedimiento de apremio, en aplicación del principio de satisfacción de dichas cantidades en el seno de ese mismo procedimiento, tal y como preceptúa el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contempla los honorarios de los registradores y demás gastos que deban abonarse por las actuaciones en los registros públicos.

Dispone el artículo 114.2 del citado texto reglamentario que por parte de los registradores o encargados de los registros deberá expedirse factura de los gastos que procedan, consignándolos en los mandamientos o demás documentos que sean presentados o se expidan, relacionados con los bienes embargables.

Tienen carácter gratuito las actuaciones de los registros públicos que consistan en facilitar información a los órganos de recaudación.

De conformidad con lo establecido ...